

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN	045
RADICADO	05 368 31 84 001 2022 00090 00
PROCESO	REVISIÓN DE INTERDICCIÓN
CURADOR	LUZ DARYS y LEÓN JAIRO ZAPATA GARCÉS
INTERDICTO	MARÍA PATRICIA ZAPATA GARCÉS
DECISIÓN	ADECUA TRAMITE, NOMBRA CURADOR

En atención a que se evidencia la necesidad de cambio de línea en la forma de tramitar la revisión de interdicción y, al hacer control de legalidad, se observó que no fue notificada la persona en condición de Discapacidad, por lo que se dispone:

1. **CITAR Y NOTIFICAR** a la señora MARÍA PATRICIA ZAPATA GARCÉS, a fin de que comparezca al Juzgado para determinar si requieren de la Adjudicación Judicial de Apoyos, de conformidad con el inciso primero del artículo 56 de la ley 1996 de 2019.

Para la notificación a la señora MARÍA PATRICIA, se ordena que a través de la Asistente Social del Despacho se realice esta labor y dentro del término de diez (10) días, presente un informe que evidencie las condiciones actuales en que se encuentra la señora Castañeda Uribe.

2. **DESIGNAR** como curador ad litem para que represente los intereses de la titular del acto jurídico, señora MARÍA PATRICIA ZAPATA GARCÉS, de conformidad con el artículo 73 del Código General del Proceso, al doctor FELIPE ALONSO CORREA CORREAL, identificado con cédula de ciudadanía 8.025.836 y Tarjeta Profesional 307419 del Consejo Superior de la Judicatura abogado en ejercicio, quien podrá ser localizado en la dirección Cl 5 No. 2-21 de Jericó-Antioquia y a través del celular 3113016537 y del correo electrónico: pipecorreacor@hotmail.com y pipecorreacor@gmail.com

Se fijan como gastos procesales provisionales a favor del curador designado, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ML. (\$300.000). Así mismo se ordena que se comunique el nombramiento por secretaria del despacho.

3. **ORDENAR**, al Curador Ad—Litem que una vez acepte el cargo, dentro del término de diez (10) días, presente un informe en el que indique:
 - a. Si la persona a quien representa requiere de apoyos.
 - b. Los actos jurídicos o apoyos de otra índole que requiere la persona a quien representará, teniendo en cuenta su voluntad y preferencias
 - c. Las personas que pueden actuar como apoyos en la toma de decisiones frente a los titulares del acto jurídico.
4. **CITAR** a los señores LEÓN JAIRO y LUZ DARYS ZAPATA GARCÉS, para que en un término máximo de diez (10) días, comparezcan ante el despacho y presenten informe por escrito y bajo la gravedad de juramento, en el que manifiestan si la señora MARÍA PATRICIA ZAPATA GARCÉS, requiere la adjudicación judicial de apoyos para el ejercicio pleno de sus derechos constitucionales y legales.
5. **CITAR** por aviso o mediante emplazamiento a los parientes paternos y maternos de MARÍA PATRICIA ZAPATA GARCÉS, que deban ser oídos, conforme al contenido del artículo 61 del Código Civil y el artículo 10 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, esto es únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.
6. **CORRER** traslado a los curadores, personas involucradas, Ministerio Público y al curador ad-litem del informe de valoración de apoyo realizado a la señora MARÍA PATRICIA ZAPATA GARCÉS, por el término de diez (10) días, advirtiendo que si los curadores o personas involucradas desean pronunciarse deben hacerlo a través de profesional en derecho idóneo.
7. Cumplido lo anterior, se procederá al decreto de las pruebas que se considere necesarias y se convocará a audiencia para practicar las pruebas decretada y dictar la sentencia correspondiente.
8. **NOTIFICAR** personalmente del contenido del presente auto, a los señores LEÓN JAIRO y LUZ DARYS ZAPATA GARCÉS, a la Comisaría de Familia y al delegado de la Personería Municipal, adscritas al Despacho.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 013 fijado hoy 12 de marzo de 2024 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

Lucy Dora Alvarez

La secretaria. -